



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO** A.C.

Asunto: Se recibe respuesta a observaciones y se ordena oficio de observaciones posteriores al informe financiero del mes de febrero de dos mil veintitrés.

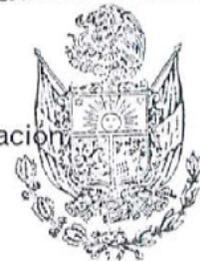
Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de abril de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diez de abril del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy Lopez González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO, A.C.

Asunto: Se recibe respuesta a observaciones y se ordena oficio de observaciones posteriores al informe financiero del mes de febrero de dos mil veintitrés.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de abril de dos mil veintitrés.

Visto el escrito recibido el cuatro de abril de dos mil veintitrés,¹ signado por DATO PROTEGIDO **DATO PROTEGIDO** Representante Legal de la persona moral DATO PROTEGIDO **DATO PROTEGIDO** registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ con folio 0371, mediante el cual da contestación a las observaciones efectuadas al informe financiero correspondiente al mes de febrero.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 0371, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso, y en el reverso de su primer foja obra impresión de acuse de recibido de del Instituto; por cuanto ve a sus anexos para mayor referencia obran de la manera siguiente:

1. Formato 2 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2. Formato 29 OC con número de folio 006, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
3. Formato 29 OC con número de folio 007, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

¹ Al citarse fechas en lo subsecuente, se entenderá que corresponden al año dos mil veintitrés.

² En adelante la persona moral DATO PROTEGIDO se entenderá como Asociación Civil.

³ En lo sucesivo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa el escrito con folio 0371.

Con la finalidad de facilitar la identificación y manejo de la documentación agregada al escrito 0371, se ordena su glose al Anexo 14 del expediente en que se actúa.

Tercero. Observaciones posteriores. Una vez efectuado el análisis correspondiente al contenido del escrito registrado con folio 0371, mediante el cual se atienden las observaciones generadas de la revisión ejecutada al informe financiero correspondiente al mes de febrero, en términos del artículo 41, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto, se ordena girar oficio que contenga las observaciones posteriores al informe financiero en referencia.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN